



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 08 Mar 2013
 DECRETO ALCALDICIO Nº 2207

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 96 del (31.03.2009) de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Renuncia Voluntaria de la Sra. Ana María Santana Aravena, Docente titular de la dotación docente de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué la profesional de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término a su relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de horas de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **01 de Marzo de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **ANA MARIA SANTANA ARAVENA**, R.U.T. Nº **13.615.580-6**, docente titular de Educación General Básica de la dotación docente de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 72º, letra a) del D.F.L. Nº 1 de 1996, del Ministerio de Educación Pública, (Renuncia Voluntaria), sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que al momento de su retiro, la citada profesional de la educación, no se encontraba sometida a Sumario ni Investigación Sumaria, y que sus cotizaciones previsionales se encontraban totalmente canceladas.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 DAEM
 PARRAL